

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : INSPECCION , VERIFICACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PERFILES DE PRE INVERSION, FICHAS TECNICAS, EXPEDIENTES TECNICOS, EJECUCION DE OBRAS Y OTRAS ACCIONES RELACIONADAS AL DESARROLLO TERRITORIAL

Denominación de la contratación : Contratación de Servicios en General como asistencia operativa en Topografía en la Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro de la Municipalidad Provincial de Talara.

#	CLÁUSULAS								
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Elaboración de expedientes para saneamiento técnico legal de bienes inmuebles de propiedad municipal hasta su inscripción en Registros Públicos.</p>								
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Saneamiento físico legal de predios focalizados en la provincia</p>								
III	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistir al Topógrafo en la realización de levantamientos y controles topográficos en diferentes obras en construcción y/o en la proyección o estudio de obras viales. Realizar tareas de reparación Mantenimiento o sustitución de partes defectuosas de equipos de topografía. 								
IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> -El proveedor deberá contar con RNP en servicios. -El proveedor deberá contar con RUC habido y activo. -El proveedor es responsable de verificar que no se encuentre impedido ni inhabilitado de contratar con el Estado. -Técnico Topográfico. 								
V	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: Las prestaciones del servicio serán llevadas a cabo en Saneamiento Técnico Legal y Catastro.</p> <p>PLAZO: El plazo de Ejecución del servicio será de 30 días calendario.</p>								
VI	<p>ENTREGABLES</p> <p>El proveedor realizará la entrega de 01 entregable:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 30%;">Nro</th> <th style="width: 30%;">Entregable</th> <th style="width: 30%;">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td></td> <td>Primer Entregable.</td> <td>Informe de actividades el cual debe ser presentado hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio y/o acta de inicio de servicio.</td> </tr> </tbody> </table>		Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1		Primer Entregable.	Informe de actividades el cual debe ser presentado hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio y/o acta de inicio de servicio.
	Nro	Entregable	Contenido del Entregable						
1		Primer Entregable.	Informe de actividades el cual debe ser presentado hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio y/o acta de inicio de servicio.						



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
 SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL Y CATASTRO
Arq. JOSE LUIS ZAPATA GUERRERO
 SUBGERENTE DE SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL Y CATASTRO

Usuario Emisor : 45029511
 Fecha de impresión : 25/06/2025 16:41:11

R.

VII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad será entregada por la Subgerencia de Saneamiento Tecnico Legal y Catastro de la Municipalidad Provincial de Talara.</p>
VIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:</p> <p>¿ Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada</p> <p>¿ Orden de servicio</p> <p>¿ Informe que se detalle y evidencie el servicio prestado</p> <p>¿ Recibo Por Honorarios o Factura</p>
IX	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información</p>
X	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo el cual no debe ser menor a un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
XI	<p>RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</p> <p>Los bienes muebles o inmuebles que sean entregados deberán ser conservados por el proveedor.</p> <p>De lo contrario, el proveedor será responsable ante el deterioro o pérdida de los bienes entregados en ejercicio de sus funciones.</p>
XII	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XIII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.</p> <p>b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>



XIV	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. 4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. 6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual. <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria</p>
XV	<p>SANCIONES</p> <p>El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Publicas</p>
XVI	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad provincial de Talara el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>
XVII	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad</p>



<p>XVIII</p>	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.</p>
<p>XIX</p>	<p>OTROS</p> <p>GESTIÓN DE RIESGOS:</p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación</p>

Firma del solicitante


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
 SUB GERENCIA DE SERVICIO TÉCNICO LEGAL Y CATASTRO

 Arq. JOSÉ LUIS ZAPATA GUERRERO
 SUBGERENTE DE SERVICIO TÉCNICO LEGAL Y CATASTRO

Firma del Jefe del Área Usuaría